

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

00355/
DECRETO N°
ASIGNACIONES TRANSITORIAS
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

24 OCT 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el Decreto Secc. 1era. N° 0827 de fecha 24 de febrero de 2012, que otorga dichas asignaciones para el período presupuestario anual.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2011, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2012, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 76.970.388, y Decreto Exento N° 4.891 de fecha 23 de Diciembre de 2011, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2012 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, según listado adjunto, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.

2.- Por instrucciones de esta Jefatura de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1 del teniendo presente, se le debe cancelar la Asignación de Movilización y Colación a la persona que mas debajo de individualiza, al funcionario del Centro de Salud Eduardo Frei M., a contar de fecha 02 de Mayo de 2012, la que se cancela mensualmente en forma proporcional a la jornada de trabajo.-

DECRETO:

1.- **PAGASE**, la **Asignación de Movilización y Colación**, aprobada por mayoría por el Honorable Concejo Municipal a través del acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2011, y Decreto Exento N° 4.891 de fecha 23 de Diciembre de 2011, al funcionario del Centro de Salud Eduardo Frei M. la **que se pagará en forma proporcional a la jornada de trabajo, las que no tienen porcentaje de cumplimiento.**

CENTRO DE SALUD EDUARDO FREI M..-

I.- MOVILIZACION Y COLACION.-

	NOMBRES	Jornada	Período A Pagar 2012.-
1	Felipe Eduardo Soto Conejan	44	Desde el 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2012.

2.-La **Asignación de Movilización y Colación**, el Bono de Falencia, no están ligados a indicadores de Cumplimiento.

4.-El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PABLO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH/POF/MTG/Pcm.-



JEFE DE GABINETE HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE